



ANAM reordena circunscripción de aduanas y concentra secciones marítimas en Salina Cruz, Altamira y Progreso

Nota
Informativa

Contexto General

La **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)** modificó la circunscripción territorial de siete aduanas del país para ajustar la atención de distintas operaciones y, particularmente, **vincular determinadas secciones aduaneras marítimas con unidades cuya competencia guarda relación directa con el ámbito marítimo-portuario.**

El Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9 de octubre de 2026**, modifica las circunscripciones de las aduanas de **Ciudad Hidalgo, Salina Cruz, Cancún, Dos Bocas, Altamira, Matamoros y Progreso**. Entre los cambios más relevantes, establece que **Puerto Chiapas dependerá de la Aduana de Salina Cruz, Puerto El Mezquital de la Aduana de Altamira y Puerto Morelos de la Aduana de Progreso.**

Sin embargo, existe una precisión jurídica fundamental: **los cambios todavía no entran en vigor por el solo hecho de haberse publicado.** El Transitorio Único condiciona su vigencia a que entren en vigor las modificaciones a las disposiciones de carácter general necesarias para su operación. El Acuerdo no fija una fecha concreta para ello.

Punto central

La modificación busca reorganizar la operación aduanera bajo un criterio funcional. ANAM señala expresamente que pretende:

- Optimizar coordinación, supervisión y seguimiento de operaciones marítimas
- Vincular secciones portuarias con unidades administrativas relacionadas directamente con el ámbito marítimo-portuario
- Agilizar tiempos de despacho
- Mejorar comunicación entre autoridades marítimas
- Facilitar movilidad de personal
- Homogeneizar el desempeño de funciones
- Fortalecer organización y coordinación operativa

Siete aduanas son modificadas

El Artículo Único reforma las fracciones XII, XXVI, XXIX, XXXVIII, XXXIX, XLIII y XLIX del Acuerdo de circunscripciones publicado originalmente el **15 de mayo de 2025**, que ya había sido modificado el **17 de julio de 2025** y el **4 de septiembre de 2026**. Las aduanas alcanzadas son:

Fracción	Aduana
XII	Ciudad Hidalgo
XXVI	Salina Cruz
XXIX	Cancún
XXXVIII	Dos Bocas
XXXIX	Altamira
XLIII	Matamoros
XLIX	Progreso

Puerto Chiapas dependerá de la Aduana de Salina Cruz

La **Aduana de Salina Cruz** tendrá como circunscripción **todo el estado de Oaxaca más el municipio de Tapachula, Chiapas**.

Además seguirá dependiendo de ella la Sección Aduanera del **Aeropuerto Internacional de Oaxaca**, en Santa Cruz Xoxocotlán. El cambio más relevante es que también dependerá de Salina Cruz la **Sección Aduanera de Puerto Chiapas, ubicada en Tapachula**.

Los servidores públicos adscritos a Puerto Chiapas ejercerán atribuciones dentro:

- Del recinto fiscal de la sección
- De los recintos fiscalizados colindantes

Ciudad Hidalgo conserva Tapachula, pero no la sección de Puerto Chiapas

La nueva configuración de la **Aduana de Ciudad Hidalgo** incluye una extensa circunscripción en Chiapas, entre cuyos municipios permanece **Tapachula**, además de Tenosique, Tabasco. De Ciudad Hidalgo dependerán expresamente:

- Ciudad Talismán
- Aeropuerto Internacional de Tapachula
- Ciudad Cuauhtémoc
- El Ceibo
- Cruce Fronterizo Nuevo Orizaba-Ingenieros

Pero **Puerto Chiapas queda expresamente adscrito a Salina Cruz**. Este diseño es importante porque muestra que **la competencia no debe determinarse únicamente por el municipio donde se ubique una operación**.

En Tapachula coexistirán, conforme al texto reformado, puntos aduaneros dependientes de distintas aduanas según la naturaleza y ubicación concreta de la operación.

Puerto El Mezquital dependerá de Altamira

La nueva fracción XXXIX establece la circunscripción de la **Aduana de Altamira** sobre distintos municipios de Tamaulipas, entre ellos **Matamoras**.

También mantiene bajo su dependencia la Sección Aduanera del **Aeropuerto Internacional General Pedro José Méndez**, en Ciudad Victoria. Además incorpora expresamente la **Sección Aduanera del Puerto El Mezquital**, en el municipio de **Matamoras**

Los servidores públicos de esa sección ejercerán atribuciones tanto en el recinto fiscal como en los recintos fiscalizados colindantes.

Matamoras conserva sus cruces terrestre, aéreo y ferroviario

Al mismo tiempo, la **Aduana de Matamoras** conserva como circunscripción los municipios de:

- Abasolo
- Cruillas
- Jiménez
- Matamoras
- San Fernando
- Valle Hermoso

Y mantiene bajo su dependencia:

- Lucio Blanco-Los Indios
- Aeropuerto Internacional General Servando Canales
- Ferroviaria de Matamoras



La combinación resulta jurídicamente relevante. **Puerto El Mezquital**, aunque se encuentra en el municipio de Matamoros, dependerá de Altamira, mientras que otras secciones ubicadas en Matamoros seguirán dependiendo de la Aduana de Matamoros. Esto confirma el criterio de especialización marítimo-portuaria señalado en los considerandos.

Puerto Morelos dependerá de Progreso

La **Aduana de Progreso** tendrá circunscripción en **todo Yucatán** y también en los municipios de **Puerto Morelos y Cozumel, Quintana Roo**. De ella dependerán:

- Aeropuerto Internacional Lic. Manuel Crescencio Rejón, Mérida
- Aeropuerto Internacional de Cozumel
- Sección Aduanera de Puerto Morelos

La asignación marítima relevante es precisamente **Puerto Morelos → Aduana de Progreso**.

Cancún conserva Puerto Morelos

La nueva fracción XXIX mantiene dentro de la **Aduana de Cancún** los municipios de:

- Felipe Carrillo Puerto
- Puerto Morelos
- Lázaro Cárdenas
- Benito Juárez
- Isla Mujeres
- Solidaridad
- Tulum

Además, de Cancún dependerá la Sección Aduanera del **Aeropuerto Internacional de Tulum, Felipe Carrillo Puerto**.

Esto genera una distinción operativa semejante a la de Matamoros: **Puerto Morelos aparece dentro de la circunscripción territorial de Cancún, pero la Sección Aduanera de Puerto Morelos dependerá de la Aduana de Progreso.**

Para importadores, exportadores, agentes y agencias aduanales, esto significa que deberá identificarse **qué autoridad resulta competente según la operación específica y la sección aduanera**, y no limitarse a revisar el municipio.

Dos Bocas conserva Tabasco y parte de Chiapas

La **Aduana de Dos Bocas** tendrá circunscripción en todo el estado de Tabasco y en una amplia zona del norte y oriente de Chiapas. Entre los municipios chiapanecos incluidos aparecen:

- Benemérito de las Américas
- Catazajá
- Chilón
- La Libertad
- Marqués de Comillas
- Ocosingo
- Palenque
- Reforma
- Salto de Agua
- Tila

De Dos Bocas seguirá dependiendo la Sección Aduanera del **Aeropuerto Internacional C.P.A. Carlos Rovirosa Pérez**, en Villahermosa.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 12 de octubre de 2026
https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2026&month=10&day=12#gsc.tab=0